Archivo general de la Nación
Libro de Congregaciones

Congregaciones consta de:	1	rollo de microfilme (MF)
	8	carpetas (DF)

1603 – 1604

Congregaciones, Libros de
Libros de Congregaciones

1603, 1604
In general, this ramo deals with the concentration of Indian pueblos of New Spain into larger settlements for administrative and missionary purposes. The complete ramo, typed catalogue included.
It covers detailed accounts of creating new congregation, dismantling old ones, tax numbers, names of villages and neighborhoods, appointments of officials, salaries. The documents include descriptions of the types of Indian products and farms, small indigenous industries, and trades and crafts, as well as animal husbandry and fruit trees. Include is information on the extention of Indian cultivated lands and the use of wood. Contains complaints by the Indians about Spanish injustices, about the harsh measures of congregation judges and against religious indoctrination in general. Also deals with protests of planned reductions (of Indians), epidemics, lack of food, complaints about land being given to others, and demands for return of property. Includes requests by Indians to keep their crops and monitor their own livestock. Spanish were instructed to collect information on possible places for cuts, gather Indians into planned towns and to pursue those who had fled their congregations. Includes Oaxaca, Guerrero, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo and Valladolid (today Michoacan). (Source: http://www.agn.gob.mx/guiageneral/)

Alcance y contenido (de la guía general del AGN): En esta serie se encuentran relaciones detalladas de congregaciones, números de tributarios, nombres de pueblos y sus barrios. En los documentos se encuentran descripciones sobre el tipo de productos y granjas, pequeñas industrias que desarrollaban los indígenas de sus oficios y artesanías, como de la crianza de animales y árboles frutales, sobre la extensión de tierras que cultivaban como de la explotación y utilización de la madera. Contiene información sobre quejas y denuncias por parte de los indígenas en contra de los abusos cometidos de los españoles, injusticias de los jueces de congregación y en contra de los religiosos encargados del adoctrinamiento, peticiones para conservar sus sementeras y vigilar su ganado, autorizaciones para efectuar congregaciones e informes de jueces demarcadores, instrucciones para recabar información sobre posibles lugares para reducciones, órdenes para perseguir a los que han huido de sus congregaciones, relaciones de indígenas

congregados en cada pueblo y relaciones de congregaciones. Incluye información del actual Estado de México y en menor proporción de los actuales Estados de Oaxaca, Guerrero, Tlaxcala, Puebla, Hidalgo y Valladolid (hoy Michoacán).

MSS 867
CSWR REEL 27
AGN - Congregaciones, Libro de, Indice – MF

MF
Índice del rollo. (11 pág.)

A principios - 1600s, México (folios 1 – 133)
Documentos sobre la congregación o concentración de pueblos de indios de Nueva España en poblaciones grandes para administración y misiones. Includes typed catalog.
*Nota: el índice incluye folios 1 – 142, pero el rollo de microfilma solamente incluye folios 1 – 133.

MSS 867
Box 2, Folder 24
AGN – Congregaciones, Libro de – Expediente 1, foja 1 – DF

13 septiembre 1603 (2 pág.)
Se comisiona a Jorge Mesia y Peralta, para que en sustitución del bachiller Rafael Trejo, continué con las congregaciones de los pueblos de la jurisdicción de Yanhuitlan, con un salario diario de seis pesos de oro común: Yanhuitlan.

MSS 867
Box 2, Folder 25
AGN – Congregaciones, Libro de – Expediente 11, fojas 7-8v – DF

16 septiembre 1603 (3 pág.)
Se nombre a Antonio Hidalgo Arteaga, Juez comisionado, para que efectúe congregaciones en la provincia de Tehuacan, con salario diario de seis pesos de oro común, a su escribano Alonso de Tapia y Arevalo, dos pesos de oro de minas y a Cristóbal Galindo, veinte reales y facultad para nombrar un intérprete. Primera congregación en el pueblo de Cabecera de Petlalcingo, encomienda de María de Vera: Petlasum Santa Ana, Guapanapan. Segunda congregación pueblo y cabecera de Acatepec: Santiago Sujeto de Zapotitlan, San Juan Petlaaztoc, San Francisco Ayacingo, San Miguel, San Pedro, Santa María Castepec, Santa María Huizquila, San Juan Acatlixtimapa, San Pedro Izitlahuacan, San Francisco Ixtepec, San Andrés Cuautepec, San Miguel Puxtongo. Se incluye el beneplácito otorgado al obispo de Tlaxcala, para crear un nuevo beneficio en el de Acatlan, para la congregación que se hace en Petlalcingo, por haber sido necesario desmembrarle respecto a la congregación que se ejecuta dispuesta por real provisión. Tehuacan.

MSS 867

Box 2, Folder 26
AGN – Congregaciones, Libro de – Expediente 36, Fojas 22-23v – DF

27 septiembre 1603 (5 pág.)
Los naturales de las estancias de San Andrés, Santa Cruz, Santa Lucia y los Reyes sujetos a Chalcatongo, así como de los de Yolotepec, alegaron y protestaron por la reducción que les destinaron en al pueblo de San Miguel, exponiendo las causas de su negativa y solicitaron ser congregados en un sitio llamado Almoloya por todo lo cual se comisiona a Antonio de Cuenca y Contreras, juez comisario y demarcador, verifique lo alegado por los naturales y rinda a un informa para acordar lo que convenga se comisiono a Juan Pardo de Agüero, alcalde mayor de la provincia de Teposcolula, para que realizara algunas diligencias al respecto por lo que se ordeno que los dichos pueblos se congregaran en Santa Cruz, y San Esteban Atlatlauco, se quedara en su lugar y que atienda al corregidor de Huajuapa, Agustín de Salas Orozco, las razones de dichos pueblos. Se le asigna, un salario de diez pesos diarios a Alonso Vázquez, su escribano, veintiocho reales, a José López de la Pena, alguacil e interprete veinte reales. Chalcatongo.

MSS 867
Box 2, Folder 27
AGN – Congregaciones, Libro de – Expediente 52, foja 36 – DF

3 octubre 1603 (2 pág. – incompleto)
El encomendero Francisco de las Casas, en Yanhuitlan, denuncia las arbitrariedades que comete el juez de congregación Rafael Trejo con los naturales, además de la terrible epidemia que los diezma y la falta de alimentos, por lo que se ordena a dicho bachiller suspenda las congregaciones e informe sobre la situación para determinar lo que convenga. Yanhuitlan.

MSS 867
Box 2, Folder 28
AGN – Congregaciones, Libro de – Expediente 73, fojas 50-53v – DF

21 noviembre 1603 (7 pág.)
Instrucciones del virrey al alcalde mayor del partido de Teposcolula, Juan Pedro de Agüro, para que con la aprobación de los licenciados Biberos y Gonzalo Gomez de Cervantes, lleva a cabo las siguientes congregaciones: primera congregación en el pueblo de Teposcolula. Segunda congregación en el pueblo de San Juan. Tercera congregación en Santiago Inibo, Santo Domingo, Santo Tomas, y Santa Catalina. Cuarta congregación en el pueblo de San Andrés Yocotiro, San Martín, Santa María Magdalena. Quinta congregación en Santa María Dajaso. Sexta congregación en San Vicente Noncho, San José Crincho. Séptima congregación en el pueblo de San Miguel Lucane y San Felipe Numihaha. Teposcolula.

MSS 867
Box 2, Folder 29

AGN – Congregaciones, Libro de – Expediente 206, fojas 104v-105 – DF

22 mayo 1604 (2 pág.)
Los principales y naturales del pueblo de Temascalapan de la provincia de los Zapotecos se quejan de que han sido congregados con otros pueblos en un lugar llamado Lachiqui y sus tierras que son fértiles les fueron repartidas a otros pueblos, por lo cual perdieron todos sus bienes, por lo que solicitan que se les devuelvan. Se manda al juez congregador y justicia mayor Hernando de Molina Rosas, en la villa alta de San Ildifonso, los devuelva a sus antiguos dueños y los que sobren los incorpore a los nuevos congregados informando sobre este asunto a la sala de congregaciones. Temascalapan.

MSS 867
Box 2, Folder 30
Expediente 224, Fojas 112, 112v – DF

30 junio 1604 (2 pág.)
Andrés Pérez y Diego Ramírez, principales y naturales del Pueblo de Santo Domingo Ticuchi, sujeto a Teposcolula, se quejan de que los mandaron congregar en el de San Miguel, lo que les ocasiona grave daño porque en su pueblo tienen buena tierra, árboles, casas bien edificadas y mucho agua y es preferible que los congreguen en el de Santiago. Por lo que se ordena al alcalde mayor y juez congregador del partido de Teposcolula, Juan Pardo de Agüero, que en vista de las diligencias efectuadas por Francisco de las Casas, se comunique a los indios de dicho pueblo la autorización a lo solicitado. Teposcolula.

MSS 867
Box 2, Folder 31
AGN – Congregaciones, Libro de – Expediente 240, Foja 116b-117r – DF

21 agosto 1604 (1 pág.)
En vista de las diligencias efectuadas se concede a los naturales de la estancia de Santa Catalina, sujeta a Teposcolula, quedarse en este pueblo, se dan las indicaciones respectivas al alcalde mayor y juez congregador del partido y quedan bajo la doctrina del Pueblo de Santiago. Teposcolula.

END OF COLLECTION
AGN – CONGREGACIONES